



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento deportivo para el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo"". Expte.: SU-39/2012. (2012083297)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SU-39/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo para el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo".
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del suministro propuesto en el presente contrato será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente al de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 171.144,54 euros.

IVA (21 %): 35.940,36 euros.

Importe total: 207.084,90 euros.

Valor estimado: 171.144,54 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 06800, Mérida.
 - d) Teléfono: 924 003476.
 - e) Telefax: 924 003422.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
 - a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2012.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800, Mérida.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
 - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre 1, se reunirá el día 22 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.



12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Transferencias del Estado. La Unión Europea cofinancia en un 75 % el importe del contrato a través de Fondos FEDER.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> - Perfil de contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 29 de octubre de 2012. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la contratación y mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar como medida de conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2012083273)

El Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, 5 de julio) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, regula en el Programa II las ayudas que tienen por objeto favorecer la contratación y mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal de las personas trabajadoras, así como mejorar la integración en el mercado laboral de las personas dedicadas a la actividad de empleado de hogar.

El artículo 7 del citado Decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de subvenciones destinadas a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente